

INFORME COMISARIO

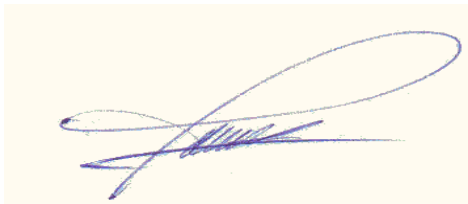
A los Accionistas de SPARKLING S. A.

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de SPARKLING S. A., y lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, presentamos a ustedes nuestro informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de **SPARKLING S. A.**, en relación con la marcha de la Compañía en el ejercicio 2014:

1. La administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas emitidas durante el año 2014, así como las normas legales vigentes.
2. Hemos revisado los libros sociales de la compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la ley de compañías vigente.
3. Durante el periodo que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no hemos convocado a Junta General de Accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la ley de compañías.

Los estados financieros que serán presentados a Junta General de Accionistas están de acuerdo con los libros contabilidad generalmente aceptados, de conformidad con las disposiciones de la Superintendencia de Compañías y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Quito D. M. A 10 de Marzo del 2015.



Manuel Trujillo F.
RUC.: 1716430291001
COMISARIO REVISOR
Marzo de 2015